

Boston, 3 de noviembre de 2016

**Señores accionistas de
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.
Presente**

Ref: Pronunciamiento sobre operación entre partes relacionadas.-

Señores accionistas:

En mi calidad de Director de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. (“la Compañía” o “Liberty”), y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5) del artículo 147 de la ley de Sociedades Anónimas (“LSA”), por medio de la presente emito mi pronunciamiento respecto de la conveniencia de la operación propuesta, según se define más adelante, para el interés social de la Compañía.

1. Antecedentes

Es menester precisar que, se someterá a aprobación de la junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de noviembre de 2016, la fusión (“Fusión”) por la cual Compañía de Seguros Generales Penta S.A. (“Penta”) será absorbida en Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

La mencionada Fusión, conforme a lo previsto en el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas, es de aquellas transacciones denominadas por la citada Ley como “operaciones con partes relacionadas” y, en atención a que los directores de la Compañía tenían interés en la Fusión, el Directorio debió designar un evaluador independiente, Sres. KPMG Auditores Consultores Limitada, con el objeto de emitir un informe de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147, No. 5, de la LSA.

Asimismo, la Fusión se encuentra reglada en el el Artículo 99 de la LSA, por lo que el Directorio procedió a nombrar a Deloitte Auditores y Consultores Limitada, para que emitiera el informe pericial en su calidad de perito independiente que exigen los Artículos 156 y 168 del Reglamento de la LSA.

Por estos motivos, a continuación expreso mi pronunciamiento respecto de la Fusión y de los citados informes, en mi carácter de director de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

2. Relación con la contraparte en la operación o interés en ella.

- i. Declaro que soy Director titular de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., elegido en junta ordinaria de accionistas de fecha 29 de abril de 2016, con los votos del accionista controlador Liberty International Chile S.A., y que estos votos fueron determinantes para ser elegido director.
- ii. Asimismo hago presente que, Liberty International Chile S.A. es controlada por Liberty UK and Europe Holdings Limited, sociedad que también controla indirectamente a Penta por intermedio de LMG Chile SpA y la misma Liberty International Chile S.A.
- iii. Por último declaro que, actualmente me desempeño como Senior Vice President, Chief Public Affairs Officer en Liberty Mutual Holding Company Inc. y que no tengo ningún otro tipo de interés en la Fusión a los expuestos precedentemente.

3. Conveniencia de la operación para el interés social.

En mi opinión, la Fusión contribuye al interés social de Liberty y se ajusta a los términos y condiciones de aquellas que prevalecen en el mercado, por cuanto:

- a) Se lograrán sinergias relevantes que permitirán en la empresa resultante de la fusión: (i) tener una reducción de costos operacionales, de infraestructura y en asuntos que antes eran externalizados; (ii) tener una mayor relevancia en el mercado y poder optar, en consecuencia, a mejores condiciones frente a intermediarios y proveedores; (iii) contar con una gran variedad de productos, complementando los ramos en que Liberty y Penta son fuertes en el mercado y; (iv) contar con un fuerte desarrollo comercial a nivel local por las características comerciales de Penta.
- b) La operación se encuentra conforme a los valores de mercado esperables para operaciones de este tipo, conforme a la relación Price / Book Value.

4. Conclusiones de KPMG Auditores Consultores Limitada como evaluador independiente.

En cuanto al Informe de KPMG Auditores Consultores Limitada, manifiesto que no tengo observaciones respecto a sus conclusiones, puesyo que la metodología y supuestos utilizados son los que normalmente se utilizan en este tipo de evaluaciones.

5. Conclusiones de Deloitte Auditores y Consultores Limitada como perito independiente.

En relación con el Informe de Deloitte Auditores y Consultores Limitada, no tengo observaciones respecto a sus conclusiones, puesto que la metodología y supuestos utilizados son los que normalmente se utilizan en este tipo de evaluaciones.

En suma, es mi opinión que la operación propuesta contribuye al interés social de la Compañía, generando una rentabilidad producto de las sinergias especificadas anteriormente y que esta operación se ajusta a los términos y condiciones de aquellas que prevalecen en el mercado.

Sin otro particular, los saluda atentamente,



Edmund Kenealy
Director

Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.